

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 16 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA. 16 LOTES. (CONC. SERV. 2/2023 - CONTR 352406)

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO.
 - 2.- USUARIOS/AS DEL BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR.
 - 3.- INSTALACIONES.
 - 4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
 - 4.1. INSTALACIONES Y ENSERES
 - 4.2. LIMPIEZA
 - 4.3. PERSONAL
 - 4.4. HORARIO
 - 4.5. SERVICIOS
 - 4.6. CONTROL DEL SERVICIO
 - 4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC
 - 4.8. OBLIGACIONES
 - 5.-VALORACIÓN DEL DEL CONTRATO
 - 6.-DIRECCIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN.
- ANEXO I. LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS.
ANEXO II. VALORACIÓN DE LOS LOTES Y DEL CONTRATO.



TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de Bar-Cafetería y Comedor de 16 Centros de Participación Activa de Personas Mayores dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla:

LOTES	CENTRO	DIRECCIÓN/ LOCALIDAD
1	CPA Alcalá de Guadaira	C/ Alcalá y Orti, 42, CP 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla)
2	CPA Arahal	C/Abril, s/n 41600 Arahal (Sevilla)
3	CPA Dos Hermanas	Avda. 28 de Febrero, s/n, CP 41701 - Dos Hermanas (Sevilla)
4	CPA Écija	C/ Tres Cruces, s/n, CP 41400 - Écija (Sevilla)
5	CPA Heliópolis	C/ Padre Mediavilla, 2, CP 41012 - Sevilla
6	CPA Lebrija	Avda. Andalucía 1 41740 Lebrija (Sevilla)
7	CPA Lora del Río	C/Salinas, s/n 41440 Lora del Río (Sevilla)
8	CPA Macarena	C/ Froilán de la Serna, 16, CP 41009 - Sevilla
9	CPA Mairena del Alcor	C/ Nuestros Mayores, s/n, 41510 - Mairena del Alcor (Sevilla)
10	CPA Osuna	C/ Tesoreros, 5, CP 41640 - Osuna (Sevilla)
11	CPA Los Palacios	C/ Guadalquivir, 2, Apdo. Correos 185, CP 41720 - Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
12	CPA Paradas	C/ Goya, s/n, CP 41610 - Paradas (Sevilla)
13	CPA San José de la Rinconada	Plaza de la Tercera Edad s/n 41300 San José de la Rinconada (Sevilla)
14	CPA Triana	Plaza Matilde Coral, 1, CP 41010 - Sevilla
15	CPA Utrera	Avda. Juan XXIII, 51, CP 41710 - Utrera (Sevilla)
16	CPA El Viso	Calderón de la Barca, 4 CP41520 El Viso del Alcor (Sevilla)

1.2. El desarrollo de la actividad de Bar-Cafetería y Comedor será de carácter interno y de uso exclusivo de los personas socias y /o usuarias del Centro, así como de visitas autorizadas. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para realizar algún tipo de actividad en las instalaciones de este Centro.

2.- USUARIOS/AS DEL BAR-CAFETERÍA.

Podrán utilizar el servicio del Bar-Cafetería y Comedor, personas socias y/o usuarias, personas mayores usuarias de la Tarjeta 65 y 65 oro, sus familiares, amigos/as, empleados y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

3.- INSTALACIONES.

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad objeto de contrato se encuentran situados en los Centros de Participación Activa relacionados en el punto número 1 del presente Pliego.

3.2. La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla sólo aportará los locales destinados a Bar-Cafetería y Comedor, situados en el Centro de que se trata, con las instalaciones

fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en los Anexos XXVI (inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas, sobre las que el adjudicatario/a sólo tendrá derecho de uso.

3.3. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

3.4. El equipamiento no incluido en el inventario, que el adjudicatario/a considere necesario para el correcto funcionamiento del Bar-Cafetería y Comedor, y/o sea obligatorio para el cumplimiento de la normativa vigente así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la persona adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.5. Dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato la persona adjudicataria observará el estado de los electrodomésticos y comunicará cualquier avería que precise reparación. Dichas reparaciones serán asumidas por la Delegación Territorial, el resto de reparaciones que surjan a lo largo de la vida del contrato serán asumidas por el concesionario/a.

3.6 El/la adjudicatario/a viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario, respetando las mismas características, dimensiones y eficiencia energéticas.

3.7. En el supuesto de extinción del contrato, la persona adjudicataria se obliga a estar presente en la realización de inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todo los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

3.8. La persona adjudicataria deberá contar con las autorizaciones sanitarias pertinentes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Además de todos los permisos que la normativa aplicable disponga.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4.1. INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1. La persona adjudicataria se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en los Anexos XXVI (inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, (o con las observaciones pertinentes si son necesarias).

4.1.2. Correrá por cuenta del adjudicatario/a la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del Bar-Cafetería y Comedor. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el Bar-

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cafetería y Comedor. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la dirección del centro.

4.1.3. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en los Anexos XXVI (inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas, sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, será sustituido por la Delegación Territorial Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, previa conformidad con la dirección del centro.

4.1.4. Será por cuenta del adjudicatario/a la conservación de las instalaciones y el equipamiento, así como todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la dirección del centro.

4.2. LIMPIEZA

4.2.1. Será por cuenta del adjudicatario/a la limpieza del local, enseres, menaje y zona de influencia mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos y malos olores.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a los/as usuarios/as. El/la adjudicatario/a se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

4.2.2 Será también de su cuenta la desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio, salvo que exista un contrato en vigor por parte de la Administración

4.2.3 Respecto a la pintura de la zona afectada por la cafetería, se deberá seguir las normas de diseño que a este respecto sean indicadas por la dirección del Centro conforme a la guía de diseño e identidad corporativa de la Dirección General correspondiente. El mantenimiento de la misma corresponde a la persona adjudicataria.

4.2.4. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro/a adjudicatario/a.

4.2.5 La persona adjudicataria del servicio estará obligado a implantar su sistema de Autocontrol según el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios y demás normativa sobre seguridad de los alimentos que resulte de aplicación.

4.2.6 Asimismo, del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3. PERSONAL

4.3.1. El/la adjudicatario/a deberá presentar a la Dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio de Bar-Cafetería y Comedor acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.2 El/la adjudicatario/a deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono. A tal efecto presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de los seguros sociales, debidamente diligenciados con el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

4.3.3. El/la adjudicatario/a deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.4. Será por cuenta del adjudicatario/a la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en el Bar-Cafetería y Comedor, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.5. El adjudicatario/a se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en el Bar-Cafetería y Comedor cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad, higiene y desfibriladores

4.3.6. El adjudicatario/a se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.7. El/la adjudicatario/a cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus personas socias y/o usuarias se merecen. Se hará cargo de dotar de vestuario homogéneo y adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el/la adjudicatario/a cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla

4.3.9. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local del Bar-Cafetería y Comedor.

4.3.10. Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la persona adjudicataria. Igualmente, será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

4.3.11. Es necesario que el personal que se vaya a encargar del servicio cuente, como habilitación profesional, con la formación necesaria como manipulador de alimentos conforme a la normativa de aplicación.

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4. HORARIO

4.4.1. El/la adjudicatario/a prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará con la Dirección del Centro y coincidirá con la apertura y cierre del mismo.

4.4.2. En ausencia de personal propio, la persona adjudicataria (previo acuerdo con la dirección del centro y con visto bueno de la Delegación Territorial) podrá hacerse cargo de la apertura y cierre del Centro, cumpliendo en todo caso las normas técnicas, de autoprotección, emergencia, evacuación y de seguridad establecidas.

4.4.3. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrá establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del centro, previa aprobación de la Delegación Territorial.

4.4.4. En las actividades extraordinarias programadas por el centro, el horario se ajustará a las necesidades que requiera el mismo.

4.5. SERVICIOS

Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en el servicio de Bar-Cafetería y Comedor, tal y como se indica en el presente Pliego.

El adjudicatario/a vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los artículos y servicios a prestar y sus respectivos precios. Estas relaciones llevarán el sello de la Dirección del Centro y deberán ser aprobadas por la Delegación Territorial. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de Centros de Participación Activa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La persona adjudicataria se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dichos precios se actualizarán anualmente, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo Nacional, al vencimiento del primer año de la firma del documento contractual mediante aplicación del Índice de Precios al Consumo nacional general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

Los artículos objeto de consumo en el Bar-Cafetería y Comedor, serán adquiridos por cuenta del adjudicatario/a entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de las personas socias y/o usuarias del centro un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación, en cuyo caso, la persona adjudicataria se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho libro.

4.6. CONTROL DEL SERVICIO

4.6.1. El/la adjudicatario/a deberá autorizar de forma fehaciente a uno de sus trabajadores, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del Bar-Cafetería y Comedor, para

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

4.6.2. El adjudicatario/a está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los socios.

4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

4.7.1. El gas, si lo hubiera, para el suministro de la Cafetería, será por cuenta del adjudicatario/a, así como cualquier instalación que la implantación de su uso diera lugar, así como las revisiones e inspecciones de las instalaciones existentes.

4.7.2. El agua y la luz serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.3. No obstante si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo del adjudicatario/a los excesos de consumos que se produzcan. El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda 1,5 veces de la media de consumo de energía del inmueble en los últimos 4 meses.

4.8 OBLIGACIONES:

La persona adjudicataria se obliga asimismo a lo siguiente:

- a) A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, no pudiendo subrogar o cederlo, salvo autorización expresa de la Administración.
- b) A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro. No se podrán instalar dentro de los locales destinados a Bar-Cafetería ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogos características, así como el uso de sistema de megafonía y de colocar aparatos de música, radio, video, televisión, etc. sin la previa consulta a la Dirección del Centro.
- c) A pasar todas las inspecciones preceptivas relacionados con las instalaciones, y a facilitar a la dirección del centro los documentos relacionados con dicha inspección.
- d) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la dirección del centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.
- e) A recabar la preceptiva autorización de la Dirección del Centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial, siempre relacionado con una actividad programada del centro; en el supuesto que cuente con su conformidad, la persona adjudicataria deberá realizar el servicio de manera que no interfiera el normal funcionamiento del Centro.
- f) A facilitar a la Dirección del Centro, cuando lo precise por problemas de espacio, la utilización de parte de la zona de cafetería para la realización de algún taller.
- g) A cumplir, para el servicio de cafetería, con el compromiso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de suministrar comidas según el servicio de comedor a personas usuarias de la tarjeta "Andalucía Junta Sesenta y cinco" y además con un 50% de bonificación para los usuarios/as de la tarjeta "Andalucía Junta Sesenta y cinco. Modalidad Oro" o programa similar que respecto al servicio de comedor apruebe la Consejería con competencias en Políticas Sociales. El precio de dicho menú viene reflejado en la Lista de precios máximos del Anexo I.

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- h) En aplicación de las líneas estratégicas y programas del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, todos los menús T65 y T65 oro deben estar visados, avalando la cantidad y calidad éstos y su adecuación a las directrices referentes alimentación saludable con personas mayores.
- i) A presentar a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, la liquidación y listado nominal de las comidas servidas en cada mes, junto con la documentación necesaria.
- j) No podrá realizar servicios fuera del edificio sin previo conocimiento de la Dirección del centro y autorización por parte de la Delegación Territorial.
- k) A permitir el acceso libre por parte de la Dirección y personal del centro a quien delegue las instalaciones del Servicio Bar-Cafetería.
- l) El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.
- m) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior al valor estimado correspondiente a cada lote, los riesgos derivados del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.

5.- VALORACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de Concesión de Prestación de Servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los Centros.
La valoración del contrato viene reflejada en el Anexo II del presente pliego.

6.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN

- 6.1. La Dirección del servicio corresponderá al Director/a del Centro o persona en quien delegue.
- 6.2. El Director/a del servicio tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del Bar-Cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la persona adjudicataria para que se proceda a su inmediata subsanación.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente).
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
Fdo.Teresa Rocío Sánchez Domínguez

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS
Productos precios IVA incluido

PRODUCTOS	PRECIOS MÁXIMOS Productos precios IVA incluido
DESAYUNOS	
Café (con leche, sólo o sobre)	1,00 €
Infusiones con agua	0,65 €
Infusiones con leche	0,90 €
Vaso de leche	0,80 €
Cola Cao	0,85 €
Café + Media Tostada simple (aceite, mantequilla, colorá, sobrasada, paté)	1,50 €
Café + entera simple	1,65 €
Café + media york	1,80 €
Café + entera de york	1,95 €
Café + media de jamón	2,10 €
Café + entera de jamón	2,40 €
TAPAS	
Tapas frías (Ensaladilla, huevos rellenos, aliño de patatas, queso)	1,30 €
Tapas calientes (Menudo de ternera, carne con tomate, espinacas con garbanzos, pescada frita, boquerones fritos, chocos fritos, montaditos)	1,70 €
MENÚ DIARIO	
	7,00 €
BEBIDAS	
Cerveza de barril	1,00 €
Botellín Cruzcampo	1,00 €
Botellín sin alcohol	1,00 €
Tercio Alhambra	1,30 €
Mosto	1,00 €
Vinos	1,20 €
Tinto de verano	1,20 €
Refrescos lata	1,20 €
Zumos	1,20 €
Batidos	1,20 €
Agua mineral 50 cl.	0,60 €
Zumo de naranja natural	1,20 €

ANEXO II - VALORACIÓN DE LOS LOTES Y DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato, incluida la prórroga, asciende a 4.268.558,28 € (IVA excluido) desglosado en los siguientes lotes:

LOTES	CPA	INGRESOS ANUALES (a)	GASTOS ANUALES (b)	BENEFICIO ANUALES (c=a-b)	BENEFICIO TOTAL CONTRATO (5 AÑOS) (d=c*5años)	INVERSIÓN INICIAL (e)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (f=d-e)
LOTE 1	CPA Alcalá de Guadaíra	87.750,00 €	69.078,68 €	18.671,32 €	93.356,61 €	5.000,00 €	88.356,61 €
LOTE 2	CPA Arahal	38.750,00 €	34.678,09 €	4.071,91 €	20.359,55 €	10.000,00 €	10.359,55 €
LOTE 3	CPA Dos Hermanas	175.500,00 €	99.791,18 €	75.708,82 €	378.544,11 €	5.000,00 €	373.544,11 €
LOTE 4	CPA Écija	217.500,00 €	114.491,18 €	103.008,82 €	515.044,11 €	10.000,00 €	505.044,11 €
LOTE 5	CPA Heliópolis	189.750,00 €	104.778,68 €	84.971,32 €	424.856,61 €	0,00 €	424.856,61 €
LOTE 6	CPA Lebrija	78.750,00 €	65.928,68 €	12.821,32 €	64.106,60 €	5.000,00 €	59.106,60 €
LOTE 7	CPA Lora del Río	68.750,00 €	62.428,68 €	6.321,32 €	31.606,60 €	10.000,00 €	21.606,60 €
LOTE 8	CPA Macarena	284.375,00 €	137.897,43 €	146.477,57 €	732.387,86 €	0,00 €	732.387,86 €
LOTE 9	CPA Mairena	51.750,00 €	39.228,09 €	12.521,91 €	62.609,53 €	10.000,00 €	52.609,53 €
LOTE 10	CPA Osuna	134.250,00 €	85.353,68 €	48.896,32 €	244.481,61 €	10.000,00 €	234.481,61 €
LOTE 11	CPA Los Palacios	155.250,00 €	92.703,68 €	62.546,32 €	312.731,61 €	0,00 €	312.731,61 €
LOTE 12	CPA Paradas	77.250,00 €	65.403,68 €	11.846,32 €	59.231,61 €	10.000,00 €	49.231,61 €
LOTE 13	CPA San José de la Rinconada	75.750,00 €	61.091,18 €	14.658,82 €	73.294,10 €	5.000,00 €	68.294,10 €
LOTE 14	CPA Triana	316.500,00 €	149.141,18 €	167.358,82 €	836.794,11 €	0,00 €	836.794,11 €
LOTE 15	CPA Utrera	201.875,00 €	109.022,43 €	92.852,57 €	464.262,86 €	10.000,00 €	454.262,86 €
LOTE 16	CPA El Viso	49.375,00 €	38.396,84 €	10.978,16 €	54.890,80 €	10.000,00 €	44.890,80 €
TOTALES		2.153.750,00 €	1.329.413,36 €	873.711,64 €	4.368.558,28 €	100.000,00 €	4.268.558,28 €

El cálculo se ha realizado partiendo de la información primaria aportada por el personal adscrito a los propios centros, en virtud de las consultas realizadas a la dirección de los correspondientes centros y de la información disponible en la base de datos de del sistema unificado de gestión de centros "SUM@".

Para calcular el valor del contrato, partimos del número de personas socias de cada CPA como posibles consumidoras del servicio de bar-cafetería, al que se le aplica un porcentaje de asistencia diaria al centro (20%, 15% o 10%, dependiendo de si ésta afluencia diaria es alta, media o baja) y seguidamente se estima un porcentaje de éstas que hacen uso del servicio bar-cafetería (en este caso se utiliza 50%, 40% y 30% dependiendo de si éste uso diario es alto, medio o bajo). A las personas socias/usuarioas que van a hacer uso de la cafetería, se le asigna un consumo medio (según información aportada por las direcciones de los centros) de 2,50€, 3,00€ o 3,50€ para una media de 250 días anuales de apertura de los CPAs. El valor de ingresos netos anuales resultante se multiplica por el periodo total 5 años de duración del contrato (incluyendo la prórroga).

Todos estos datos relacionados entre sí ofrecen la siguientes fórmulas:

$$\text{IngresosAnuales} = \text{NumPerSoc} * \% \text{AsisDa} * \% \text{UsoCaf} * \text{VentaMedia} * \text{DíasApertAño}$$

$$\text{IngresosTotales} = \text{DuraciónContrato} * \text{IngresosAnuales}$$

Donde:

DuraciónContrato: 5 años. El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más, en consecuencia, la duración total es de 60 meses (5 años)

IngresosAnuales: Importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA

IngresosTotales: Importe neto de la cifra de negocios sin incluir el IVA) acumulados durante los años de duración del contrato (incluida la prórroga)

NumPerSoc: número de personas socias, es el número de personas socias y usuarias de cada CPA en el momento de elaboración de esta memoria

%AsisDía: porcentaje de asistencia de público al centro respecto al número de socios, se considera tres niveles de afluencia (alto 20%, medio 15% y bajo 10%)

%UsoCaf: porcentaje de personas que hacen uso del servicio bar-cafetería en relación a las personas que diariamente asisten al centro (en este caso se utiliza tres valores: 50%, 40% y 30% dependiendo de si éste uso diario de personas usuarias se estima como alto, medio o bajo)

VentaMedia: Gasto medio al día por cada asistente usuario del bar-cafetería: 2,5 € (obtenido de adjudicaciones anteriores)

DíasApertAño: Número de días al año que se estima abierto el servicio objeto del contrato: 250 aproximadamente (una vez descontadas, vacaciones, días de fiesta, días de cierre, etc.....)

El resultado del valor estimado de cifra de negocio neto en cada uno de los CPAs es el siguiente:

CPA	PERSONAS SOCIAS O USUARIAS	NIVEL DE AFLUENCIA DIARIA	AFLUENCIA DIARIA DE PERSONAS	NIVEL USO CAFE.-BAR DIARIO	USO CAF.-BAR. PERS./DÍA	VENTA MEDIA DIARIA	DÍAS/AÑO APERTUR. CAFE.-BAR	INGRESO ANUAL CAFET.-BAR	INGRESO EN 5 AÑOS CAFETER.-BAR
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e=c*d)	(f)	(g)	(h=e*f*g)	(i=5*h)
CPA Alcalá de Guadaíra	3873	10,00 %	388	30,00 %	117	3,00 €	250	87.750,00 €	438.750,00 €
CPA Arahal	2048	10,00 %	205	30,00 %	62	2,50 €	250	38.750,00 €	193.750,00 €
CPA Dos Hermanas	7778	10,00 %	778	30,00 %	234	3,00 €	250	175.500,00 €	877.500,00 €
CPA Écija	2900	20,00 %	580	50,00 %	290	3,00 €	250	217.500,00 €	1.087.500,00 €
CPA Heliópolis	2528	20,00 %	506	50,00 %	253	3,00 €	250	189.750,00 €	948.750,00 €
CPA Lebrija	2794	15,00 %	419,1	30,00 %	126	2,50 €	250	78.750,00 €	393.750,00 €
CPA Lora del Río	2743	10,00 %	274	40,00 %	110	2,50 €	250	68.750,00 €	343.750,00 €
CPA Macarena	10815	10,00 %	1082	30,00 %	325	3,50 €	250	284.375,00 €	1.421.875,00 €
CPA Mairena	2299	10,00 %	230	30,00 %	69	3,00 €	250	51.750,00 €	258.750,00 €
CPA Osuna	2381	15,00 %	358	50,00 %	179	3,00 €	250	134.250,00 €	671.250,00 €
CPA Los Palacios	2069	20,00 %	414	50,00 %	207	3,00 €	250	155.250,00 €	776.250,00 €
CPA Paradas	1365	15,00 %	205	50,00 %	103	3,00 €	250	77.250,00 €	386.250,00 €
CPA San José de la Rinconada	3366	10,00 %	337	30,00 %	101	3,00 €	250	75.750,00 €	378.750,00 €
CPA Triana	5265	20,00 %	1053	40,00 %	422	3,00 €	250	316.500,00 €	1.582.500,00 €
CPA Utrera	5372	15,00 %	806	40,00 %	323	2,50 €	250	201.875,00 €	1.009.375,00 €
CPA El Viso	2662	10,00 %	266	30,00 %	79	2,50 €	250	49.375,00 €	246.875,00 €

Estos datos son estimativos y en todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar su explotación, por ejemplo aumentando la oferta de productos, menús, raciones, etc. y manteniendo una especial atención a la calidad del servicio y satisfacción.

En cuanto a la estimación de gastos:

Inversiones a realizar:

Dada las distintas situaciones de instalaciones y equipamientos actuales que existen en cada centro y considerando la disponibilidad de medios materiales, capacidades y diferencias organizativas propias de cada empresa y una flexibilidad ante posibles soluciones que puedan ofrecer cada empresario tras la revisión del equipamiento e instalación disponible en cada centro, se estima oportuno realizar la clasificación los centros en tres grupos de acuerdo a un grado de esfuerzo de inversión inicial que tendría que realizar el concesionario y considerando su valor residual, de tal forma que algunos centros podrían ser objeto de un nivel de inversión que se consideraría como muy significativo (10,000€), significativo (5,000€) y no significativo, que no implicaría prácticamente inversión inicial en equipamiento u obra en el bar restaurante para la realización de la actividad, salvo aquellas obras de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora técnica que en cada momento vengan impuestas por normas de carácter técnico o general o aquellas de reforma o mejora que, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). El PPT se relaciona el inventario disponible en cada centro.

Gastos variables:

- Se estima que este tipo de gasto, que varía con la producción, en conjunto supone un 35% de los ingresos estimados considerando lo siguiente:
 - Materia prima. Se estima que las compras de mercadería suponen un gasto del 33% de los ingresos estimados.
 - Materias auxiliares. Se supone el coste de materias auxiliares (y en su caso, el suministro de gas) se corresponde con un 2% de los ingresos estimados.

Gastos fijos:

- Cuota Seguridad Social Autónomo. Se toma un valor de la cuota mínima de 293,94 €/mes. (Si bien es una base mínima según el caso podría el concesionario beneficiarse de alguna reducción o incluso de los 60 €/mes suponiendo que el concesionario se pueda acoger a la tarifa plana del trabajador autónomo).
- Gestoría. Se estima en unos 50 €/mes.
- Costes salariales: Para el cálculo del personal se han tomado las tablas del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Restaurante de la Provincia de Sevilla de 28 de julio de 2022 (BOP 191 de 19 agosto 2022), con los incrementados en los términos establecidos en su art. 9 y considerando las 3 pagas extraordinarias de salario base contempladas en su art. 11.º “Gratificaciones extraordinarias”.
 - Para los CPA de Sevilla provincia que superen una asistencia media superior a 100 usuarios, se estima la contratación de 1 persona a jornada completa o 2 personas al 50% de la jornada, aparte de la persona adjudicataria.
 - Para los CPA de Sevilla provincia que no superen una asistencia media de 100 usuarios, se estima la contratación de 1 persona al 50% de jornada, aparte de la persona adjudicataria.

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		16/05/2023 14:20:30	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwXz7y8zucqPf5R1M8508d0FuSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De este modo, el coste salarial medio anual según las estimaciones de contratación es el siguiente para los puestos de encargados y ayudante barman/cocinero (respectivamente, clasificación Nivel I y IV, categoría de 1 tenedor, Tabernas con Comidas, Colectividades, etc. según el mencionado Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Restaurante):

CONCEPTO	SALARIO BASE2019+ INCREM.CC 2022	SALARIO BASE2022+ INCREM.CC 2023	SALARIO BASE2023+ INCREM.CC 2024	TOTAL SALARIOS 15PAGAS * 5AÑOS	MEDIA ANUAL COSTES SALARIALES
Incrementos CC	4,04 %	2,50 %	2,50 %		
Nivel 1º Encargado General	1.232,22 €	1.263,03 €	1.294,60 €	96.858,27 €	19.371,65 €
Nivel 4º Ayudante	1.097,30 €	1.124,73 €	1.152,85 €	86.252,92 €	17.250,58 €
TOTAL				183.111,19 €	36.622,24 €

- Gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones. Se estima en unos 300 €/año.
- Gastos de productos de limpieza Se estima en unos 360 €/año.
- Seguro responsabilidad civil: Se estima en unos 240 €/año.
- Gastos de servicios y suscripciones comunicaciones. Se estima en unos 300 €/año.
- Otras Gastos Varios. Se estima en aproximadamente 200 €/año.

Los gastos relativos a los suministros de agua y electricidad serán por cuenta del Centro, no suponiendo ningún gasto para el concesionario.
No se exige canon de concesión.

Con la anterior información, a continuación se presenta el resumen de gastos estimados para cada uno de los CPA:

CPA	PERSONAS SOCIAS O USUARIAS	USO CAFET.-BAR PERSON./DÍA	INGRESO ANUAL CAFET.-BAR	COSTES VARIAB/AÑO CAFET.-BAR	COSTES FIJOS/AÑO CAFET.-BAR	COSTES TOTAL/AÑO CAFET.-BAR	COSTES TOTAL/AÑO CAFET.-BAR	INVERSIÓN INICIAL CAFET.-BAR
	(a)	(b)	(c)	(d=35%*c)	(e)	(g=d+e)	(f=g*5 años)	(h)
CPA Alcalá de Guadaíra	3873	117	87.750,00 €	30.712,50 €	38.366,18 €	69.078,68 €	345.393,39 €	5.000,00 €
CPA Arahal	2048	62	38.750,00 €	13.562,50 €	21.115,59 €	34.678,09 €	173.390,45 €	10.000,00 €
CPA Dos Hermanas	7778	234	175.500,00 €	61.425,00 €	38.366,18 €	99.791,18 €	498.955,89 €	5.000,00 €
CPA Écija	2900	290	217.500,00 €	76.125,00 €	38.366,18 €	114.491,18 €	572.455,89 €	10.000,00 €
CPA Heliópolis	2528	253	189.750,00 €	66.412,50 €	38.366,18 €	104.778,68 €	523.893,39 €	0,00 €
CPA Lebrija	2794	126	78.750,00 €	27.562,50 €	38.366,18 €	65.928,68 €	329.643,40 €	5.000,00 €
CPA Lora del Río	2743	110	68.750,00 €	24.062,50 €	38.366,18 €	62.428,68 €	312.143,40 €	10.000,00 €
CPA Macarena	10815	325	284.375,00 €	99.531,25 €	38.366,18 €	137.897,43 €	689.487,14 €	0,00 €
CPA Mairena	2299	69	51.750,00 €	18.112,50 €	21.115,59 €	39.228,09 €	196.140,47 €	10.000,00 €
CPA Osuna	2381	179	134.250,00 €	46.987,50 €	38.366,18 €	85.353,68 €	426.768,39 €	10.000,00 €
CPA Los Palacios	2069	207	155.250,00 €	54.337,50 €	38.366,18 €	92.703,68 €	463.518,39 €	0,00 €
CPA Paradas	1365	103	77.250,00 €	27.037,50 €	38.366,18 €	65.403,68 €	327.018,39 €	10.000,00 €
CPA San José de la Rinconada	3366	101	75.750,00 €	22.725,00 €	38.366,18 €	61.091,18 €	305.455,90 €	5.000,00 €
CPA Triana	5265	422	316.500,00 €	110.775,00 €	38.366,18 €	149.141,18 €	745.705,89 €	0,00 €
CPA Utrera	5372	323	201.875,00 €	70.656,25 €	38.366,18 €	109.022,43 €	545.112,14 €	10.000,00 €
CPA El Viso	2662	79	49.375,00 €	17.281,25 €	21.115,59 €	38.396,84 €	122.859,20 €	10.000,00 €
TOTALES	60.258,00 €	3.000,00 €	2.203.125,00 €	767.306,25 €	562.107,11 €	1.329.413,36 €	6.577.941,72 €	100.000,00 €